

ACTA NÚM. 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL PALACIO PROVINCIAL, EN EL EDIFICIO VARGAS Y OTROS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO", CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018.

En la Ciudad de Toledo, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de febrero de dos mil dieciocho, en el Salón de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, bajo la Presidencia del Sr. Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, D. ANGEL ANTONIO LUENGO RABOSO, se reúnen, como vocales: D. JUAN FRANCISCO ESTEBARANZ CRISTÓBAL, Jefe del Servicio de Secretaría y Documentación; D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, Viceinterventor; D^a FRANCISCA RODRÍGUEZ MINAYA, Jefa del Servicio de Recursos Humanos y como Secretario D. ENRIQUE PITA PÉREZ, Director de Área. Servicio de Contratación y Patrimonio, con la asistencia de D. JOSÉ ROBERTO GIL DURÁNTEZ, Jefe de Sección de Contratación y de D. GERMÁN SÁNCHEZ DEL CASTILLO, administrativo adscrito a este servicio.

Tiene este acto por objeto proceder al examen del informe emitido por el servicio técnico competente, y subsiguiente acuerdo de formulación de propuesta de resolución al órgano de Contratación, en relación con el expediente que se tramita para adjudicar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el contrato de **«Seguridad y vigilancia en el Palacio Provincial, en el edificio Vargas y en otros edificios de la Diputación Provincial de Toledo»**, cuyo total presupuesto de licitación es de 544.500,00 euros (IVA incluido).

La Mesa toma conocimiento del informe técnico suscrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), por la Sra. Directora del Área de Asuntos Generales y Empleo, de fecha 12 de febrero del presente año, y que se incorpora ANEXO a la presente acta como parte integrante de la misma, en el que figura la puntuación asignada por los diferentes criterios de valoración previstos a cada una de las proposiciones admitidas, así como la clasificación de las mismas por orden decreciente y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa por unanimidad, y de conformidad con lo establecido en los arts. 160 TRLCSPP, acuerdan hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formular al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Rechazar las proposiciones correspondientes a los licitadores que seguidamente se relacionan, por los motivos que en cada caso se indica:

Núm. 4.- MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. por no contestar al requerimiento efectuado con fecha 9 de enero de 2018, no quedando justificada suficientemente su capacidad de obrar mediante la correspondiente escritura pública de cambio de denominación social, ni la viabilidad económica de su oferta, al encontrarse la misma por debajo del conjunto de costes salariales y de Seguridad Social estimados para la vida del contrato (3 años 2018-2020, sin prórrogas), de conformidad con las retribuciones recogidas en el vigente convenio colectivo de las empresas de Seguridad en el sector de Seguridad Privada (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2015), a que hace referencia el apartado P del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el punto 3 – Responsabilidad- del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Núm. 5.- SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., por no quedar, suficientemente justificada la viabilidad económica de su oferta, al haber sido ésta calculada en base a un Convenio Colectivo de Empresa, suscrito con fecha 29 de junio de 2015 y anulado en virtud de Sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional número 105/2017, de 10 de julio de 2017, publicada mediante Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Dirección General de Empleo (BOE número 209, de 31 de agosto de 2017).

Segundo.- CLASIFICAR a los 4 (CUATRO) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº de Orden	Licitador	Puntuación Total
1	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U.	100,00
2	UTE GESTION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L., LAYSAN SEGURIDAD, S.L. y PREMIUN CRA, S.L.	89,24
3	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	85,65
4	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	34,88

Tercero.- REQUERIR al primer clasificado, FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración previstos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuando a la capacidad para contratar.

Cuarto.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación, en los siguientes términos:

Precio neto del servicio: 419.144,80 euros.

IVA : 88.020,41 euros.

Importe Total: 507.165,21 euros.

Duración del contrato: Tres (3) años.

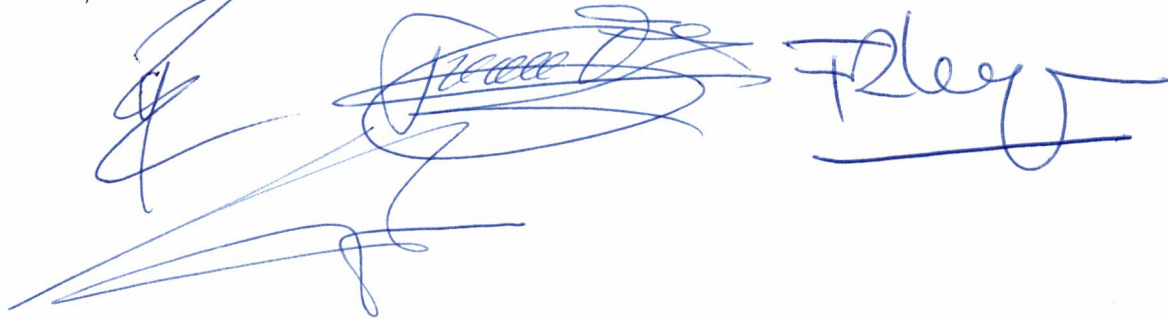
Mejoras y otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato:

Personal extra: 200 horas anuales.

Sum e instalación de equipos de videovigilancia: Dos (2) equipos.

Quinto.- De acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, cuando son las nueve horas de la fecha expresada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta que firman los miembros de la Mesa, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.



	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	0
	DE TOLEDO	45

ANEXO

PILAR ORTEGA DULCE, Directora del Área de Asuntos Generales y Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5 –Apartado 5.4- del **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL PALACIO PROVINCIAL, EN EL EDIFICIO “VARGAS” Y OTROS EDIFICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**, emite el siguiente

INFORME:

1.- HECHOS:

Primero: Con fecha 29 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo aprobó autorizar la celebración del contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL PALACIO PROVINCIAL, EN EL EDIFICIO “VARGAS” Y OTROS EDIFICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

El anuncio de licitación ha sido publicado en el DOUE el día 2 de octubre de 2017; en el BOP el día 6 de octubre de 2017 y en el BOE el día 10 de octubre de 2017, así como en el “perfil de contratante” de la página web de la Corporación Provincial, donde así mismo se inserta tanto el “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” como el de “Prescripciones Técnicas”.

Segundo: Las empresas licitadoras, de conformidad con lo dispuesto en la base 8 del anuncio de licitación -Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación- disponían hasta el día 10 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas, para la presentación de las mismas.

Finalizado el plazo, las empresas licitadoras, que presentas ofertas dentro del plazo establecido, son las siguientes, ordenadas alfabéticamente:

- 1.- AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.
- 2.- FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U.
- 3.- MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.
- 4.-SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
- 5.- SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.
- 6.-UTE GESTION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L., LAYSAN SEGURIDAD, S.L. y PREMIUN CRA, S.L.

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	0
		45

Tercero: Con fecha 8 de febrero de 2018 la Mesa de Contratación acuerda la exclusión del proceso de las mercantiles MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. y SINERGIAS DE IGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.

En esa misma sesión se acuerda que por este Servicio, respecto del resto de empresas, se efectúe informe técnico en el que hagan constar la valoración estimada respecto de cada oferta recibida, en función de los criterios de la valoración contenidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y la clasificación de licitadores, así como la indicación del licitador que obtuviere la máxima puntuación.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, de 14 de noviembre, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO:

Artículo 145 Propositiones de los interesados

"1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna."

Artículo 150 Criterios de valoración de las ofertas

"2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinarán por el órgano de contratación y se detallarán en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo (...)"

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL PALACIO PROVINCIAL, EN EL EDIFICIO "VARGAS" Y OTROS EDIFICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Apartado L) del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

"L) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (art. 150 TRLCSP), JUSTIFICACION Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Varios criterios: Todos ellos matemáticos o evaluables de forma automática, conforme al detalle obrante en la cláusula octava (8ª) del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

☒ *Criterios Matemáticos/valorables automáticamente (Sobre C): 100 puntos*

CRITERIO 1 PRECIO (Máximo 70 puntos):

Se otorgará la puntuación máxima de 70 puntos al licitador que oferte el precio total menor para el servicio, y a los restantes licitadores se les otorgarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$P = 70 \times \left[\frac{(Tlic\ Oeal)}{(Tlic\ Omín)} \right]$$

P = Puntuación.

Tlic = Importe máximo de licitación.

	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	0
		45

Oeval = Precio de la oferta a evaluar.

Omin = Precio mínimo ofertado.

Todas las puntuaciones se redondearán hasta el segundo decimal.

Se considerará la oferta incurso en temeridad en los supuestos previstos en el artículo 85 del RGLCAP, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

CRITERIO 2 – PERSONAL EXTRA (Máximo 20 puntos):

Se valorará con 0,1 puntos cada hora extra o de refuerzo anual que cada licitador aporte, sin coste alguno para la Administración y sin compensación horaria a lo largo de la jornada habitual, para cualquier acto en que participe la Diputación de Toledo, en sus instalaciones propias o fuera de ellas, en Toledo capital y provincia y considere necesario la prestación de servicios de vigilancia de seguridad privada. El personal de refuerzo no se considerará adscrito al servicio en ningún caso.

CRITERIO 3 – SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA (Máximo 10 puntos):

Se otorgarán 5 puntos por cada equipo de videovigilancia a los licitadores que se comprometan a suministrar e instalar en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato en caso de resultar adjudicatarios, de características técnicas similares o superiores a los sistemas preinstalados y con obligación de reparación y mantenimiento. Dichos equipos quedarán en poder de la Diputación a la finalización del contrato. El máximo de puntos a otorgar por este criterio será de 10 puntos. Los referidos equipos serán instalados donde la Diputación considere precisos para la correcta prestación del servicio (Palacio Provincial; Edificio Vargas; Centro Cultural San Clemente; Residencia San Juan de Dios; Escuela Taurina; San Ildefonso o Taller Mecánico).

Ante la existencia de empate o condiciones de igualdad en la selección de la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de valoración del procedimiento tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones de los licitadores que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2 por ciento (respecto del total de plantilla)."

3. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS. ADJUDICACION DEL CONTRATO Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION:

La Base 5.4 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, literalmente establece:

"(...) 5.4. Terminado el acto se extenderá acta de todo lo acontecido, pasándose a continuación a los Servicios Técnicos indicados en el apartado N) del cuadro de características, la documentación contenida en los sobres B y C, a fin de que emitan informe técnico en el que hagan constar, de forma razonada, la valoración estimada respecto de cada oferta recibida, en función de los criterios de la valoración contenidos en el presente pliego y la clasificación de licitadores, así como la indicación del licitador que obtuviere la máxima puntuación (...)

De conformidad con la reglamentación anteriormente transcrita, se ha procedido a la valoración de cada una de las ofertas presentadas por los distintos licitadores aplicando el criterio contenido en el apartado L) del referido cuadro de características del PCAP.

LICITADOR (orden alfabético)	Primer criterio. Precio (max. 70 puntos)	Puntuación	Segundo criterio Personal extra (máx. 20 puntos 0,1/hora)	Puntuación	Tercer criterio Suminis tro equipos (Máx. 10 5 puntos/ cada equipo)	Puntuación (1)	Puntuación TOTAL
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	425.473,20 euros	55,64 puntos	200 horas	20,00 puntos	2	10	85,65 PUNTOS
FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U.	419.144,80 euros	70,00 puntos	200 horas	20,00 puntos	2	10	100 PUNTOS
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	439.032,90 euros	24,88 puntos	0	0	2	10	34,88 PUNTOS
UTE GESTION ESPECIALIZA DA DE SEGURIDAD, S.L., LAYSAN SEGURIDAD, S.L. y PREMIUN CRA, S.L.	419.479,90 euros	69,24 puntos	200 horas	20,00 puntos	0	0	89,24 PUNTOS

(1) En el criterio de suministro de equipos se otorgan 10 puntos a los licitadores que han ofertado 2 equipos adicionales a los exigidos en el Pliego y 0 puntos a la empresa que sólo especifica los equipos exigidos en el Pliego, no siendo por tanto susceptible de valoración como mejora por ser objeto del contrato en los Pliegos.

4.- CONCLUSION:

A la vista de todo cuanto antecede, se propone la clasificación de ofertas en los siguientes términos:

Nº de Orden	Licitador	Puntuación Total	Precio ofertado (IVA excluido)
1	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U.	100,00	419.144,8 euros
2	UTE GESTION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L., LAYSAN SEGURIDAD, S.L. y PREMIUN CRA, S.L.	89,24	419.479,90 euros
3	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	85,65	425.473,20 euros
4	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	34,88	439.032,9euros

Por tanto, se propone la adjudicación al primer clasificado como oferta económica más ventajosa en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U
- **Precio del contrato:** 419.144,80 euros (IVA excluido)
- **Duración. Plazo de ejecución:** Tres (3) años, con posibilidad de 3 prórrogas anuales expresas (6 años en total incluidos los periodos de prórroga). Apartado Ñ del cuadro de características del PCAP.

Es todo lo que tengo el honor de informar, sometiendo el mismo a otro mejor fundado en derecho.

Toledo a 12 de Febrero de 2018



Edo. Pilar Ortega Dulce

Sres. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PALACIO PROVINCIAL, EDIFICIO VARGAS Y OTROS EDIFICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO